



RESOLUCION EXENTA N° 001689 /

SAN JOSE DE MAIPO, 03 DIC 2015

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad de modificar Documento "Protocolo APT 1.2: TRANSPORTE DE PACIENTES CUMPLE CON CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD"; teniendo presente lo establecido en el Artículo N° 8, número II, letra f) del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por Decreto N° 140 de 2004 de Salud; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y las facultades que me confiere la Resolución N° 00407 y N°723 de 2008 ambas del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; y la Resolución Exenta N° 002261 de agosto 2015 del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **MODIFICASE** la Resolución Exenta N° 001320 del 17 septiembre del 2015 en el sentido de dejar establecido que corrige procedimiento correspondiente al "PROTOCOLO APT 1.2: TRANSPORTE DE PACIENTES CUMPLE CON CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD"; versión N°04, pág. 1-12, del Complejo Hospitalario San José de Maipo.

2.- Dicho documento forma parte de la presente Resolución y será de uso obligatorio en el Complejo Hospitalario San José de Maipo, durante el tiempo de vigencia del mismo.

3.- La presente Resolución surtirá sus efectos a contar de esta fecha.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Signature]
DRA. LUZ MARIA SANCHEZ ARAVENA
DIRECTORA (S) COMPLEJO HOSPITALARIO
SAN JOSE DE MAIPO

DISTRIBUCION:

DISTRIBUCION:

- Dirección CHSJM
- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Oficina de Calidad
- Centro Responsabilidad Atención Abierta
- Centro Responsabilidad Atención Cerrada
- Centro Responsabilidad Unidades de Apoyo
- Enfermeras Coordinadora Atención Cerrada
- Enfermeras Coordinadora Atención Abierta
- Oficina de partes CHSJM



[Signature]
MINISTRO
DE FE
Camila Cáceres Gómez
MINISTRO DE FE



COPIA FIEL DEL ORIGINAL